

## **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 76/14**

Rawson (Chubut), 13 de junio de 2014

**VISTO**: El Expediente N° 32.046, año 2013, caratulado: "COMUNA RURAL DE ALDEA EPULEF- S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2013"; y

**CONSIDERANDO**: Que a fs. 24) corre agregada la Resolución N° 10/14 mediante la cual se conmina a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Epulef a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de septiembre a diciembre del ejercicio 2013.-

Que a fs. 30/31 obran las constancias de notificación de la Resolución arriba mencionada.-

Que con posterioridad al vencimiento del plazo se informa que se recibieron las rendiciones de septiembre a noviembre, por lo que se corre vista del expediente al Señor Contador Fiscal el cual se expide a fs. 40) mediante Dictamen N° 173/2014-CF, solicitando se aplique una multa por un valor equivalente al 25% de un módulo, en los términos del artículo 18° inc. c) de la Ley V N° 71.-

Que resulta responsable de la presentación de las rendiciones de cuentas el Presidente Señor Aldo GONZALEZ.-

Por ello y lo prescripto por el artículo 18° inc. c) la Ley V-71 el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE**:

**Primero**: Aplicar multa de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 735,00) al responsable de la Comuna Rural de Aldea Epulef Presidente Señor Aldo GONZALEZ por la no presentación de la rendición de cuentas del mes de diciembre del ejercicio 2013.-

**Segundo**: Conminar al responsable de la Comuna Rural de Aldea Epulef, Presidente Sr. Aldo GONZALEZ a presentar las rendiciones de cuentas del mes de diciembre del ejercicio 2013, dentro del término de 15 (quince) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder conforme el art. 40° de la Ley V N° 71.

**Tercero**: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo primero, bajo apercibimiento de lo que hubiere a lugar por derecho, debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago de la multa aplicada ut-supra.-

**Cuarto**: Regístrese, notifíquese con copia de la presente, hágase saber a la Contaduría de la Provincia a los efectos registre la multa aplicada, hágase saber a la Subsecretaría de Asuntos Municipales y cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON